RESOLUCION Nº 10.064

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución Nº 6053, de 22 de Diciembre de 1.976:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 17 de Noviembre de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 17º del Cantón Guayaquil Abogado Nelson Gustavo Cañarte A., la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A."

QUE el Señor Burchard Von Campe, en su dalidad de Gerente General de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 0001, 0211, 0214 y 0413, expedidas el 2 de Enero, 29 de Mayo y 26 de Septiembre de 1.978, respectivamente, ha autorizado la inversión en el aumento de capital de la Compañía "ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A." a las siguientes personas naturales: Max Poppe Hoffman, Wolfgang Saele Scheu: Burchard Von Campe Wessener y Elizabeth Laumayer.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes Nos. 79-0255-DIA y 79-0383-DIA de 19 de Marzo y 24 de Abril 1.979, que comprueban la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A." por la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social

·2

...2

será de NUEVE MILLONES DE SUCRES, dividido en acciones ordinarias y nominativas de las siguientes series y valores: cuarenta acciones de la serie "A", por la suma de Diez mil sucres cada una; doscientos ochenta acciones de la serie "B" por la suma de Un mil sucres cada una; cuatrocientas veinte acciones de la serie "C" por la suma de Un mil sucres cada una; ciento noventa acciones de la serie "D", por la suma de diez mil sucres cada una; y, seis mil acciones de la serie "E" por la suma de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 17º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de Noviembre de 1.978, toma nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripcinnes contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 1º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgada el 10 de Julio de 1.962, conforme a la cual se constituyó la Compañía y 1º de Febrero de 1.966, por la que se aumentó el capital social y se reformó sus Estatutos.- Igualmente que el Notario 4º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 16 de Enero de 1.967, por la cual se aumentó el capital social y se reformó sus Estatutos.- De gigual manera que el Notario 5º del CAntón Guayaquil, toma razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 30 de Diciembre de 1.972, mediante el cual se aumentó el capital social y se reformó sus Estatutos Sociales.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 17 de Noviembre de 1.978, que -

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

sera elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a primero de Junio de mil novecientos setenta y nueve.-

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, al primer día del mes de Junio de mil novecientos setenta y nueve.-LO CERTIFICO.----------

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

José Enrique Palau Estaiza
SECRETARIO GENERAL

Res. 10.064
RCV-ldes.
6.1.79.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 13.192 a 13.198 número 3.100 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.433 del Repertorio .-Guayaquil, Junio quince de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se to

mó nota de esta Resolución a fojas 3.538 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y dos; 1.644 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y seis; 1.142 del referido Registro de mil novecientos sesenta y siete; y, 5.688 del expresado Registro de mil novecientos setenta y cinco, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio quince de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL